

EL PARADIGMA PÚBLICO-SOCIAL/COMUNITARIO FEMINISTA DE LOS CUIDADOS*

THE FEMINIST PUBLIC-SOCIAL/COMMUNITY PARADIGM OF CARE

María del Mar Rojas Buendía**

RESUMEN: el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, recoge la agenda política del Gobierno en materia de igualdad y contiene un catálogo de políticas públicas de los cuidados. Nuestro objetivo consiste en identificar los derechos conquistados y contribuir a la reivindicación de nuevos derechos, permitiendo dinamizar el compromiso público feminista con los cuidados y la vida social/comunitaria en el espacio público. Actualmente, en el ámbito de lo público se reflexiona sobre la transición necesaria del sistema de servicios de cuidados desde lo público-privado a lo público-social/comunitario. Este modelo pone en valor sus especificidades, proximidad y calidad, como una fuente de democratización, inclusión y cohesión social.

ABSTRACT: *the Strategic Plan for Effective Equality of Women and Men 2022-2025, includes the Government's political agenda on equality and contains a catalog of public care policies. Our objective is to identify the rights achieved and contribute to the vindication of new rights, allowing the feminist public commitment to care and social/community life to be energized in public spaces. In the public sphere, we reflect on the necessary transition of the care services system from the public-private to the public-social/community. This model values its specificities, proximity and quality, as a source of democratization, inclusion and social cohesion.*

PALABRAS CLAVE: feminismo, democratización, derechos, cuidado público-socio/comunitario, buenas prácticas.

KEYWORDS: *feminism, democratization, rights, public-socio/community care, good practices.*

Fecha de recepción: 22/11/2023

Fecha de aceptación: 31/4/2024

doi: <http://dx.doi.org/10.20318/universitas.2024.8683>

* Comunicación presentada el 22 de noviembre del 2023 en el Seminario "Hacia un modelo de cuidados y apoyos comunitarios: una perspectiva feminista", organizado por el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid.

** Doctora en Derecho (Programa de Derechos Fundamentales). Perteneciente al Grupo de Investigación "Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia" del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba. Universidad Carlos III de Madrid. E-mail: marojasb@pa.uc3m.es.

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 contiene un ambicioso catálogo de medidas referidas a las políticas públicas de los cuidados. En particular, los compromisos económicos vinculados a: 1) el reconocimiento del derecho al cuidado; 2) la creación de servicios públicos; 3) la dignificación del trabajo de cuidados y a una distribución del tiempo más sostenible; y, 4) la corresponsabilidad en el empleo.

El objetivo de nuestra propuesta consiste en identificar los derechos conquistados y contribuir a la reivindicación de nuevos derechos, permitiendo dinamizar la concienciación, la información y el compromiso público feminista con los cuidados y la vida social/comunitaria dentro de un espacio público.

El cuidado socio/comunitario consiste en prácticas heterogéneas donde la realización y el diseño del cuidado está en manos de una colectividad responsable de las condiciones de la ejecución y sus beneficios: a veces, se trata de procesos autogestionados basados en la afinidad y la elección, otras veces suponen la prolongación de la familia ampliada, y, en otras ocasiones se entrelazan con los servicios públicos u organizaciones privadas o tienen lugar en comunidades presenciales o se da en redes que rompen el aislamiento.

Lo lógico, dadas sus características y objetivos, es que este tipo de servicios deban ser suministrados por entidades sin ánimo de lucro o que marginen el reparto de beneficios empresariales. En el ámbito de lo público se reflexiona sobre la transición necesaria del sistema de servicios de cuidados desde lo público-privado a lo público-social/comunitario, porque existen determinados servicios de titularidad pública que pueden ser proveídos por otras entidades, si se garantizan la calidad y la universalidad de los servicios, y se adecúan las condiciones laborales requeridas.

El modelo público-social/comunitario responde a diversos intereses feministas y comunitaristas. Construir comunidad genera sentido de pertenencia, soporte vital y empoderamiento colectivo. A la hora de mostrar buenas prácticas en el ámbito de los cuidados, contamos en España con iniciativas que ya se están llevando a cabo en distintos territorios. Estas acciones, gestionadas por entidades de la economía social y solidaria (ESS), ponen en valor sus especificidades, proximidad y calidad, como una fuente de democratización, inclusión y cohesión de la sociedad. Por otro lado, en el ámbito de las ESS, la necesidad de generar herramientas territoriales de gestión del sistema público-social/comunitario exige el cumplimiento de la normativa de contratación pública dentro de las reservas de contratos en este ámbito; y ampliar la normativa existente al ámbito local.

2.- EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES 2022-2025 (PEIEMH)

El Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (PEIEMH) representa una importante hoja de ruta que refleja la agenda política del Gobierno en materia de igualdad.

Este plan, además de abordar diversas medidas relacionadas con las políticas públicas de cuidados, aspira a generar transformaciones significativas en cuanto al reconocimiento y dignificación del trabajo de cuidados, así como en la promoción de una distribución del tiempo más equitativa y sostenible, promoviendo la corresponsabilidad en el ámbito laboral. Este compromiso se manifiesta a través de una serie de acciones concretas, entre las que se incluyen:

1. El proceso de ratificación del Convenio 189 de la OIT.
2. La promulgación del Real Decreto-ley 16/2022, orientado a mejorar las condiciones laborales y de Seguridad Social de las personas que trabajan en el ámbito doméstico.
3. Las inversiones destinadas al Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de la Economía Social y de los Cuidados.
4. La creación de la Mesa Asesora por los Cuidados y la publicación de su Documento de Bases por los Cuidados.
5. El impulso y fortalecimiento del Plan Corresponsables, una iniciativa pionera en el fomento del Estado corresponsable como eje fundamental de las políticas de cuidado.
6. La aprobación del Real Decreto-ley 5/2023, que introduce nuevos permisos para facilitar la conciliación entre la vida familiar y profesional de las personas a cargo de menores y cuidadoras, entre otras medidas.¹

El PEIEMH constituye el principal instrumento de planificación de la Administración General del Estado (AGE) para promover la igualdad de género, ordenando las acciones que los diferentes actores llevarán a cabo durante su vigencia para alcanzar sus objetivos.

Este plan, de carácter estratégico, no solo establece una agenda específica en materia de igualdad, sino que también se concibe para integrarse de manera complementaria y coordinada con otras estrategias y planes sectoriales relacionados, adaptándose a los posibles cambios sociales e institucionales que puedan surgir a lo largo

¹ "Cuidados", No. 2 - septiembre, 2023, p. 7.

de su implementación.

2.1.- Perspectiva feminista

El movimiento feminista de finales de los años sesenta, en el pasado siglo XX, secundado por una corriente de economistas feministas, ha subrayado la importancia de abordar la división sexual del trabajo, que estructura la sociedad asignando a los hombres el trabajo productivo, mientras que las mujeres asumen las responsabilidades del hogar y los cuidados. Esta división no solo separa las tareas según el género, sino que también influye en su visibilidad, valoración y reconocimiento.

Desde la economía feminista, el ecofeminismo y una visión contemporánea de la sostenibilidad de la vida, se denuncia la insostenibilidad de un sistema económico centrado en la maximización del beneficio privado, sustentado materialmente en dos externalidades invisibilizadas: la naturaleza y el trabajo doméstico y de cuidados, mayormente realizado por mujeres. En consecuencia, se proponen nuevas formas de entender la economía que integren la experiencia de las mujeres.

Desde esta perspectiva feminista, el objetivo social es el cuidado de la vida en sentido amplio, abarcando tanto lo humano como lo no humano, en contraposición a la producción mercantil. Las condiciones para la reproducción social de la vida guían el desarrollo económico y social, trascendiendo el hogar y el mercado laboral para considerar también el papel del Estado y la comunidad. De este modo, los cuidados adquieren un significado más amplio, abarcando todos los aspectos de la vida que requieren apoyo o reparación, no solo en relación con las personas, sino también con los colectivos y otros elementos como la vivienda, el agua o la tierra.²

Este enfoque, que sitúa "la vida en el centro", cuestiona los fundamentos del sistema socioeconómico actual y demanda cambios en la agenda de igualdad, como la consideración del salario como un factor importante que afecta a las condiciones de vida, pero no el único, ya que también lo es el trabajo de cuidados realizado en los hogares, así como los posibles servicios y transferencias ofrecidos por el sector público. Este enfoque debe regirse por dos criterios éticos irrenunciables:

1. Garantizar una vida digna universalizable, posible en condiciones válidas para todas las personas.
2. Respetar la singularidad de las diversas experiencias vitales, evitando que la universalidad descaracterice las diferencias

² Vega et al., *Cuidado, comunidad y común. Experiencias cooperativas en el sostenimiento de la vida*, 2018, p. 16.

individuales.³

2.2.- El enfoque de género e interseccional

El enfoque de género se refiere al carácter social y cultural de las desigualdades entre mujeres y hombres, y a la construcción de identidades basadas en la asignación de roles y responsabilidades según el género.

La transversalización del enfoque de género, enmarcada en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH), requiere analizar y visibilizar las desigualdades derivadas de esta asignación de roles como categorías antagónicas. En el ámbito de la AGE, esto implica adoptar medidas normativas y presupuestarias que promuevan la igualdad y combatan la discriminación en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Desde una perspectiva integral del enfoque de género, la vida de las mujeres no puede explicarse únicamente por el género, sino en relación con otros factores como la raza, la clase social, la procedencia o la discapacidad, que perpetúan las desigualdades sociales y la discriminación. El enfoque interseccional amplía esta perspectiva al considerar cómo estos factores se entrelazan y afectan a diferentes contextos de vida, como las zonas rurales o desfavorecidas demográficamente, permitiendo una comprensión más completa de las desigualdades y una acción más efectiva en políticas de igualdad.

3.- EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL CUIDADO

El reconocimiento del derecho al cuidado es fundamental en el ámbito de los derechos humanos, ya que implica el reconocimiento de la capacidad de todas las personas para proporcionar cuidado, recibirlo y autocuidarse en igualdad de condiciones. Este derecho no solo es esencial por sí mismo, sino que también sirve como base para otros derechos fundamentales y, como tal, debe ser garantizado por las autoridades públicas.

Desde una perspectiva feminista, el reconocimiento del derecho al cuidado implica la implementación de políticas públicas que aseguren la accesibilidad y calidad de los servicios de cuidado, respaldados por el Estado. Esto incluye la atención a personas en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad o dependencia, así como la protección de los derechos de quienes ejercen el rol de cuidadoras, mayoritariamente mujeres. Además, implica la profesionalización de los servicios de cuidado y la coordinación, financiación adecuada, seguimiento y evaluación de las instituciones encargadas de su gestión. Todo esto se realiza sin menoscabo de la responsabilidad social e individual de cada individuo, basada en el autocuidado y en el cuidado de las personas

³ PEIEMH (2022-2025), p. 13.

dentro del entorno familiar o relacional, conforme a la normativa vigente.

3.1.- Los Cuatro Pilares para la Democratización del Cuidado

Se considera que existen cuatro ejes fundamentales que pueden contribuir a la democratización del cuidado:

1. Reconocimiento del Cuidado. El cuidado es un elemento central en nuestras vidas. Su reconocimiento puede ayudar a valorar su importancia y a visibilizar su relevancia en la sociedad.
2. Socialización del Cuidado. La participación colectiva en las tareas de cuidado puede fomentar una mayor equidad y distribución de responsabilidades.
3. Romper la División Social del Trabajo. El cuidado, a menudo provisto mayoritariamente por mujeres y personas de origen migrante, está marcado por estereotipos de género y/o raciales. Es esencial combatir estos prejuicios para lograr una distribución más justa del trabajo de cuidado.
4. Iniciativas Comunitarias de Cuidado. Estas iniciativas son fundamentales para el empoderamiento en torno a la organización social del cuidado manifestado en tres niveles.⁴

El *empoderamiento individual* se caracteriza por una transformación de la conciencia, pasando de una conciencia no reflexiva a una conciencia crítica. Este cambio es relevante ya que impulsa la valoración personal de la importancia del cuidado por parte de los distintos actores implicados.

El *empoderamiento relacional* proviene de aquellas acciones y espacios que facilitan y promueven el encuentro de personas que comparten una realidad determinada en relación con el cuidado. Esto les permite compartir experiencias, conocimientos y habilidades, así como abordar necesidades.

El *empoderamiento colectivo* se produce cuando el encuentro entre diferentes actores genera objetivos compartidos de transformación de las estructuras que sostienen la actual organización social del cuidado.

El estudio de esta tríada ("empoderamiento individual, relacional y colectivo" de las personas proveedoras y de las personas receptoras de cuidado) es de gran importancia. Estas experiencias se presentan como una fuente de democratización, inclusión y cohesión de la

⁴ León, M., *Poder y empoderamiento de las mujeres*, 1997, p. 26.

sociedad.⁵

3.2.- El Cuidado: Una Responsabilidad, No una Elección

El concepto de 'cuidar' ha evolucionado en estrecha relación con la noción de trabajo femenino, tanto en su aspecto remunerado como no remunerado. Históricamente, y hasta el día de hoy, el cuidado se asocia con una obligación moral inherente y natural, fruto de los afectos, que atiende al bienestar físico y emocional. Esta idealización romántica de la figura de la cuidadora, arraigada en una cultura y política neoliberal obsoleta, proporciona el marco perfecto para la precarización de estas tareas, con claros sesgos de racialización y género, y su consiguiente invisibilización.⁶

Desde una perspectiva más amplia, surge la cuestión de los cuidados comunitarios. Alejándose de la idea del cuidado como algo que ocurre en el ámbito privado o laboral, es una práctica que preocupa y ocupa muchos otros espacios de la vida que deben ser atendidos. Pensar en lo comunitario desde el cuidado, y en el cuidado como algo comunitario, debe permitir visibilizar el carácter cooperativo de estas actividades y atender su potencial democratizador, como espacios que permiten repensar las formas de enfrentar contextos cada vez más precarizados.

Frente al actual modelo basado en la sobrecarga de las familias, y dentro de estas, de las mujeres, con el trabajo de cuidados, y ante la privatización de los recursos destinados a los cuidados, un modelo público y comunitario responde a diversos intereses feministas y comunitaristas. En este sentido, es importante destacar las buenas prácticas en el ámbito de los cuidados que ya se están implementando en distintos territorios, como las iniciativas vasca y catalana. Estas iniciativas, gestionadas por entidades de Economía Social y Solidaria (ESS), destacan por sus especificidades, proximidad y calidad, y se presentan como una fuente de democratización, inclusión y cohesión social.

4.-LA TRANSICIÓN DE LO PÚBLICO-PRIVADO A LO PÚBLICO-SOCIAL/COMUNITARIO

El sector público tiene la responsabilidad de garantizar el derecho al cuidado, entendido como un derecho social fundamental. Los servicios proporcionados por el sistema público deben ser accesibles para todos, asegurando su universalidad y equidad. Además, es esencial que estos servicios sean financiados adecuadamente y

⁵ Moyà-Köhler et al., *Kit per al desenvolupament d'iniciatives comunitàries de cures*, 2020, p. 8.

⁶ Vega et al., op. cit., p. 149.

mantengan un alto nivel de calidad, evitando su mercantilización.⁷

El movimiento feminista debe promover la construcción de comunidades basadas en la vida común, donde el cuidado se perciba como un derecho y una responsabilidad colectiva. Sin embargo, la comunidad no debe asumir las responsabilidades que corresponden a las Administraciones Públicas.⁸

Se reflexiona sobre la necesidad de una transición en el sistema de servicios de cuidados, desde un modelo público-privado hacia un modelo público-social/comunitario. Existen servicios de titularidad pública que pueden ser proporcionados por otras entidades, siempre que se garantice su calidad, universalidad y se cumplan las condiciones laborales requeridas. Estos servicios deben ser proporcionados por entidades sin ánimo de lucro o empresas que excluyan la distribución de beneficios.

En el contexto de la economía social y solidaria, es necesario desarrollar herramientas que permitan la implementación territorial del sistema público-comunitario de cuidados. Esto implica exigir el cumplimiento de la normativa de contratación pública y ampliar la normativa existente al ámbito local a través de ordenanzas que faciliten la gestión de los servicios locales de cuidados.

La gestión territorial del sistema público-comunitario de cuidados sugiere la construcción de comunidades locales que incorporen a las familias en toda su diversidad. Esto favorecería un cambio cultural en torno a los cuidados, con una perspectiva feminista, que avance en la erradicación de la división sexual del trabajo y facilite su abordaje desde lo comunitario.

5.- INICIATIVAS COMUNITARIAS DE CUIDADOS

Cuando hablamos de cuidados, nos referimos a un concepto que, desde el cambio de siglo, se ha convertido en uno de los elementos centrales de estudio, especialmente en el ámbito del feminismo. Muchos de estos estudios han reflexionado sobre las relaciones de inequidad que a menudo caracterizan las prácticas de cuidado, en relación con la injusta división del trabajo, especialmente en el hogar. Estos análisis incorporan elementos como las condiciones de desigualdad estructural por razón de clase u origen.

Además, estos trabajos han destacado cómo el trabajo de cuidados ha quedado históricamente arraigado en el imaginario colectivo, recayendo principalmente en las mujeres. Este fenómeno se presenta como una tarea a realizar de forma predominante por parte de las mujeres, perpetuando así las desigualdades de género.⁹

⁷ Bizitzak Erdigunean, "Hacia un sistema público-comunitario feminista de cuidados", 2022, p. 7.

⁸ "Cuidados", op. cit., p. 53.

⁹ Offenhenden, M., 2023, p. 14. Además, "Cuidados", *ibíd.*, p. 70.

5.1.- El Paradigma Vasco

Este paradigma propone diez estrategias y una reflexión final para contribuir a la definición de una política de cuidados que sitúe la vida colectiva en el centro:

1. **Nuevo Modelo Socioeconómico:** se busca contribuir a una nueva organización social de los cuidados y desarrollar un sistema integral, universal, público y gratuito de provisión de cuidados.
2. **Reorganización Social de los Cuidados:** se propone impulsar medidas de conciliación corresponsable, promover un cambio de cultura organizacional y práctica empresarial, e impulsar nuevos usos del tiempo a través de políticas públicas integrales.
3. **Equidad en la Prestación de Tareas de Cuidados:** se plantean medidas que fomenten la democratización del reparto de tareas y la responsabilidad de los hombres en la prestación de cuidados. Desde la actuación pública, se pueden promover valores para superar roles y estereotipos de género, a través de formación y actividades de sensibilización.
4. **Valorización de las Tareas de Cuidados:** se propone promover la dignificación de las condiciones laborales del sector, apoyar procesos colectivos de organización de las trabajadoras para la defensa de sus derechos y reivindicaciones, y poner en marcha programas y recursos públicos y comunitarios de sensibilización, atención, orientación, formación y apoyo a entidades de trabajadoras del hogar y cuidadoras profesionales.
5. **Estrategia Integral y Transversal:** se busca diseñar planificaciones estratégicas que incorporen medidas relacionadas con los cuidados en todas las áreas de la institución, identificando Líneas de actuación que permitan dar respuestas en el marco de las estructuras actuales, pero sin perder de vista la necesidad de construir nuevas estructuras y procesos de trabajo que erosionen el modelo actual y que nos permitan abordar las necesarias transformaciones profundas del modelo socioeconómico.
6. **Atención a la Dependencia y Servicios Sociales:** las políticas de atención a la dependencia y de servicios sociales son uno de los pilares del bienestar. Para ello, es necesario dotar de más recursos a este sistema público de atención a la dependencia y servicios sociales, y proporcionar apoyo psicosocial y terapéutico a las mujeres cuidadoras mientras se implanta un sistema integral, público, universal y gratuito de atención a la

dependencia.

7. Responsabilidad Pública en los Servicios de Cuidados: la Administración debe garantizar la provisión de aquellos servicios que se determinen como esenciales en el ámbito de los cuidados, y apostar por unos servicios públicos reforzados, ampliando su oferta, así como sus recursos económicos y humanos.
8. Servicios Sin Ánimo de Lucro Prestados por Entidades Sin Ánimo de Lucro: se debe mantener al máximo posible la provisión de cuidados en el mercado público o dentro de la economía social y solidaria y el tercer sector de acción social.
9. Cuidados y Creación de Empleo: existe una oportunidad en el incremento del empleo público, tanto en la provisión de nuevos servicios como en la mejora de los existentes, así como en la creación de empresas dentro de la economía social y solidaria en este ámbito. Además, se presentan oportunidades para la innovación público-social. Propuestas como la gestión cooperativa y comunitaria de los cuidados se enmarcan en esta idea de innovación y nos hablan de recuperar esferas de la reproducción social que garantizan la vida en común, sin la mediación exclusiva de la Administración pública, sino articuladas a partir de la autoorganización. En este sentido, las iniciativas de Economía Social y Solidaria son un referente práctico para poder imaginar otros modelos de gestión sostenible y democrática de los cuidados. Por ejemplo, la promoción de:
 - a) cooperativas mixtas con participación pública, de entidades de Economía Social y Solidaria y de la propia ciudadanía;
 - b) cooperativas de trabajo asociado impulsadas o apoyadas por instituciones públicas;
 - c) cooperativas de servicios públicos compuestas por instituciones públicas y personas usuarias; y,
 - d) remunicipalización de algunos servicios a través de estructuras mixtas.
10. Cuidados y Redes Comunitarias: en este ámbito, las Administraciones públicas pueden reforzar las iniciativas ya existentes y explorar formas para colaborar con ellas. Así, pueden: a) proporcionar recursos a estas iniciativas (formativos, informativos, de asesoramiento, de detección de oportunidades, de trámites, de relaciones, infraestructuras, reducciones de impuestos locales, etc.); b) difundir estas iniciativas entre la ciudadanía, otorgándoles visibilidad y reconocimiento social; c) acompañar a estos proyectos en su nacimiento, creación y consolidación; y, d) financiar el desarrollo de algunas de sus

actividades.

La propuesta vasca, desde una perspectiva feminista, aboga por un sistema público no privatizado, es decir, sin ánimo de lucro. En el camino hacia la colectivización de los cuidados, es necesario problematizar y politizar la privatización. No se puede permitir que se lucre a expensas de la violación de derechos, tanto de quienes cuidan como de quienes reciben cuidados. Aquí se presentan algunos puntos clave¹⁰:

1. No debe haber acceso a servicios basados en los recursos personales o familiares. Este enfoque, que se aplica en la salud, debe implementarse en el cuidado para que sea un derecho y no un privilegio que solo algunas personas pueden permitirse. De lo contrario, corremos el riesgo de convertirnos en consumidores de servicios, comprando cuidados.
2. La privatización debe terminar por ley. Es necesario establecer un sistema de vigilancia pública, incluso cuando los servicios están subcontratados, para evitar que se lucre a expensas de las violaciones de derechos. Una opción es un modelo de responsabilidad pública, es decir, financiación pública con una gestión mixta (por ejemplo, con cooperativas), que garantice que los servicios contratados por el sistema público no se basen en el ánimo de lucro.
3. Los cuidados no deben ser un negocio, pero sí un medio de vida sostenible. Esto puede lograrse, por ejemplo, a través de empleos vinculados a la economía social solidaria transformadora, que esté conectada con lo público desde el nexo público-comunitario.
4. Debe haber una remunicipalización de servicios y no subcontratación.

5.2.- El paradigma catalán. El caso de Barcelona

Desde Barcelona, se está impulsando un marco para democratizar los cuidados. Este marco se estructura en dos ejes estratégicos principales y dos ejes transversales:

1. Ejes estratégicos principales: éstos incluyen la promoción del reconocimiento de la importancia social de los cuidados y la socialización de la responsabilidad hacia ellos.

¹⁰ Bizitzak Erdigunean, op. cit., p. 11

2. Ejes estratégicos transversales: estos ejes, que atraviesan los principales, buscan eliminar la división social del trabajo que caracteriza la actual organización social de los cuidados desde una perspectiva interseccional, y empoderar a las personas que proporcionan y reciben cuidados.¹¹

Por ejemplo, "Barcelona Cuida" es una iniciativa del ayuntamiento que busca hacer visibles todos los recursos existentes en la ciudad en el ámbito de los cuidados, ya sean públicos, privados y/o comunitarios, y ponerlos al alcance de todos.

El cuidado comunitario se refiere a prácticas diversas cuyos objetivos no siempre son claros. Estas prácticas pueden ser procesos autogestionados basados en la afinidad y la elección, extensiones de la familia, o incluso entrelazarse con los servicios del Estado u organizaciones particulares. Lo crucial de estos espacios es que la realización y el diseño del cuidado están en manos de una colectividad que se apropia de las condiciones de ejecución y de sus beneficios.¹²

Las prácticas comunitarias han despertado un creciente interés como espacios en los que se exploran nuevas formas de dar y recibir cuidados, superando muchas de las desventajas en las que algunos colectivos se encuentran inmersos.

Finalmente, también se ha observado que puede ser complicado conciliar los derechos de las personas que reciben cuidados y los de las personas que los proporcionan. La tendencia a la sobreprotección, la necesidad de descanso, la posibilidad de ser atendido por alguien de confianza son algunos de los elementos que a menudo entran en juego en estas experiencias y requieren atención.¹³

A menudo, las tareas de cuidado en las iniciativas comunitarias recaen principalmente en las mismas personas, lo que genera tensión. Además, estas tareas suelen ser asumidas en su mayoría por mujeres, a quienes se les presupone tiempo disponible debido a su posición en el hogar o en trabajos de menor reconocimiento según la sociedad. Para abordar esto, un elemento importante que ha surgido en las iniciativas estudiadas son los *espacios de intercambio de tiempo*. Éstos permiten visibilizar el trabajo que cada uno realiza dentro del espacio y, a partir de ahí, distribuirlo de manera más equitativa.

Otro buen ejemplo de estas dinámicas, donde se busca facilitar la participación de todos en tareas importantes para el colectivo, son las *comidas comunitarias*. Éstas se realizan en el espacio de crianza o en la misma co-habitación, donde algunas comidas se preparan de forma rotativa para todos. De esta manera, se socializa parte de este trabajo y se fomentan los vínculos dentro de la comunidad, al tiempo que se

¹¹ Ezquerro et al., *Economía de los cuidados y política municipal: hacia una democratización de los cuidados en la ciudad de Barcelona*, 2018, p. 23.

¹² Vega et al., op. cit., p. 167.

¹³ Moyà-Köhler et al., op. cit., p. 14.

ahorran recursos económicos y de tiempo.¹⁴

La propuesta para Barcelona implica una reevaluación de la idea de cuidado basada en varios principios:

1. Todo el mundo cuida de alguna manera: reconocer que todos participamos en el cuidado de alguna forma.
2. Dejar de hacer también es cuidar: entender que a veces, el acto de no hacer algo también puede ser una forma de cuidado.
3. El espacio también cuida: reconocer que el entorno físico también juega un papel en el cuidado.

Al pensar en la práctica de los cuidados, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. El cuidado siempre implica la presencia física de alguien que cuida: el cuidado no puede ser completamente delegado o automatizado; requiere la presencia física de una persona.
2. Si no das cuidados, después no puedes esperar poderlo recibir: la reciprocidad es fundamental en el cuidado.
3. Los trabajos de cuidado son una obligación, no una elección: el cuidado no debe ser visto como una opción, sino como una responsabilidad compartida.

Al pensar en el cuidado del colectivo, se deben considerar los siguientes aspectos:

1. La participación en las actividades del colectivo es plenamente compatible con los trabajos de cuidado: las responsabilidades de cuidado no deben excluir a nadie de participar en actividades colectivas.
2. Las personas que reciben los cuidados siempre deben estar presentes en espacios de decisión del colectivo: aquellos que reciben cuidados deben tener voz en las decisiones que afectan al colectivo.
3. Los cuidados son un elemento que es mejor tratar en privado: aunque el cuidado es una responsabilidad compartida, ciertos aspectos pueden ser más adecuados para discutir en privado.

Finalmente, al pensar en el cuidado de quien dispensa los cuidados

¹⁴ Moyà-Köhler et al., *ibíd.*, p. 42.

(cuidar al cuidador):

1. Cuida quién tiene tiempo: aquellos con más tiempo disponible pueden asumir más responsabilidades de cuidado.
2. Es mejor que los cuidados los hagan siempre las personas que dispensan el cuidado del grupo, y no se externalicen: el cuidado debe ser proporcionado por miembros del grupo siempre que sea posible, en lugar de ser externalizado.¹⁵

6.- CONCLUSIONES

1. La intervención de los poderes públicos debe orientarse por principios que permitan que el PEIEMH se convierta en una herramienta para construir la transición ecosocial desde perspectivas feministas. Esto implica promover la sostenibilidad de la vida como eje central de un sistema socioeconómico que no reproduzca las desigualdades sociales y de género. Además, es crucial avanzar en políticas de igualdad sostenibles en el cuidado, lo que requiere legislación, recursos y personal especializado. Finalmente, las iniciativas comunitarias de cuidado deben centrarse en el empoderamiento a nivel individual, relacional y colectivo, transformando las estructuras que sostienen la actual organización social del cuidado.
2. La propuesta vasca promueve un sistema de cuidados público y no privatizado. Se enfatiza en la equidad de acceso a los servicios, el fin de la privatización, la sostenibilidad de los cuidados y la remunicipalización de los servicios. Todo esto desde una perspectiva feminista.
3. Las propuestas para Barcelona, basadas en principios feministas, buscan redefinir el cuidado, promoviendo la equidad, el reconocimiento del valor del cuidado, y el empoderamiento de las personas que cuidan. Estas propuestas representan un avance hacia una sociedad más igualitaria.

¹⁵ 4a Jornada Técnica Vivir Mejor en Casa. Desafiando la institucionalización, cuidados comunitarios en transformación. Comprende: "Proyectos piloto: haciendo realidad la desinstitutionalización"; "Autonomía, voluntad y toma de decisiones en procesos de desinstitutionalización: análisis de perfiles detectados"; "Metodologías de investigación e innovación social. Avances y resultados preliminares en Cataluña"; "Retos y oportunidades para la transformación del SAD y cuidados en la comunidad." 13 de mayo de 2024, sas.

7.- BIBLIOGRAFÍA

- Bizitzak Erdigunean (Coordinadora Feminista de Euskal Herria), "Hacia un sistema público-comunitario feminista de cuidados", Documento de síntesis, Gasteiz, 19 y 20 de febrero de 2022. Consultado en noviembre de 2023. <https://www.feministas.org/IMG/pdf/haciaunsistemapublicocomunitariofeministadecuidados.pdf>
- Ezquerria, S., y Mansilla, E., *Economía de los cuidados y política municipal: hacia una democratización de los cuidados en la ciudad de Barcelona*, Colección Estudios del tiempo y cuidados, 2018. Consultado en noviembre de 2023. https://base.socioeco.org/docs/economia_y_politica-cast.pdf
- León, M., *Poder y empoderamiento de las mujeres*, Tercer Mundo, 1997.
- Moyà-Köhler, J., López, D., Arenas, M., Ferrer, LL., y Rodríguez, I., *Kit per al desenvolupament d'iniciatives comunitàries de cures*, (Caret IN3-UOC-EDU: 2020). Consultado en noviembre de 2023. <https://carenet.in3.uoc.edu/ca/project/kit-per-al-desenvolupament-diniciatives-comunitaries-de-cures/>
- Offenhenden, M., "La antropología en los debates actuales sobre el cuidado", *Quaderns-E De l'Institut Català d'Antropologia*, Nro. 22 (2), 1, pp. 1-16. Consultado en noviembre de 2023. <https://race.cat/index.php/QuadernseICA/article/view/333105>.
- III Plan Estratégico para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres (PEIEMH 2022–2025), Instituto de las Mujeres. Consultado en noviembre de 2023. <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1824.pdf>
- Revista In_Mujeres Monografías Feministas, Cuidados, No. 2 - septiembre. Instituto de las Mujeres, 2023. Consultado en noviembre de 2023. <https://www.inmujeres.gob.es/CentroDoc/InMujeresNo2Cuidadospl0final.pdf>
- Tronto, J. C., *Límites morales. Un argumento político a favor de una ética del cuidado*, (NY: 1993). Consultado en noviembre de 2023. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781003070672>
- Vega, C., Martínez-Buján, R., y Paredes, M., *Cuidado, comunidad y común. Experiencias cooperativas en el sostenimiento de la vida*, Traficantes de sueños, 2018. Consultado en noviembre de 2023. <https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/TDS-UTIL>